



Clase: Personal funcionario.

Denominación: Administración General/ Auxiliar Administrativo.

Grupo C, Subgrupo C2.

Nivel CD. 15

Plazas 1.

Proceso selectivo: Promoción interna horizontal.

Cañamero, 27 de agosto de 2018. El Alcalde, FELIPE CERRO AUDIJE.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2018081650)

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeobispo en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de agosto de 2018 se ha procedido a la aprobación inicial del Plan General Municipal, el cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (con la redacción dada por la ley 10/2015 de 8 de abril), y 121 del Decreto 7/2007, de 23 enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Dicha información pública comprende la del Estudio de Impacto Ambiental que acompaña dicho instrumento de planeamiento urbanístico a los efectos de su evaluación ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y 31 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura sin perjuicio de su publicación en un diario de los de mayor difusión provincial, en el tablón de



anuncios de la sede electrónica este Ayuntamiento valdeobispo.sedelectronica.es/board y en el tablón de anuncios de las oficinas municipales. Durante dicho plazo, el expediente y el documento del Plan General y el Informe de Impacto Ambiental, se pondrá de manifiesto, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 horas a 14 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Asimismo, se hace público que en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 83 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y, en el artículo 116 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento de Extremadura, se suspende el otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas cuyas determinaciones supongan alteración incompatible con el régimen vigente, y en concreto las áreas delimitadas como Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable definidas en el plano de ordenación O-3 "Núcleo Urbano. Clasificación y categorización del suelo", así como establecer que la duración de dicha suspensión será de dos años a contar desde la fecha de publicación de la aprobación inicial.

Valdeobispo a 10 de septiembre de 2018. La Alcaldesa en funciones, M.^a JESÚS PAÑERO GALLEGO.